

**Concediendo pensión de montepío a doña
Carmen Rosa Sánchez viuda del Piloto
Aviador Octavio Espinoza G.**

Lima, 3 de abril de 1936.

Señor:

(El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a doña Carmen Rosa Sánchez, viuda del Piloto Aviador don Octavio Espinoza G., como montepío, la pensión mensual de doscientos treinta soles oro.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 15 de abril de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.